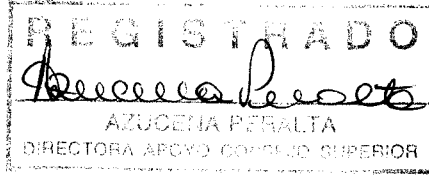




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 106/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Emanuel REIMONDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 106/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

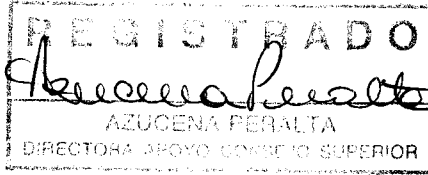
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 106/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Buques Pesqueros I y Circuitos y Máquinas Hidráulicas, sin tener aprobadas sus correlativas

4



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



mediatas Química General, Gabinete de Sistemas de Representación y Física II, al alumno Emanuel REIMONDI, Legajo N° 2444, de la carrera Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1584/2011

UTN
C.T.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior